

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

9984

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 3 y 4 Noviembre de 1930)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados, los Secretarios elegidos por este Centro directivo y por las Corporaciones que seguidamente se relacionan, en virtud de los concursos últimamente anunciados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6 de la Real orden de 30 de mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación de preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamientos, ha acordado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Baleares: San José, Don Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).

Idem de Coruña: Cerceda, Don José Quintana Pancorbo, opositor número 71; Trazo, D. Jesús Gallego Quero, opositor 88.

Idem de Las Palmas: D. Carmelo Luis Ros Alférez, Secretario del Cabildo de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Soria: Medinaceli, D. José Sáinz del Castillo, opositor número 80.

Idem de Teruel: Castellote, D. Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

No habiéndose hecho cargo de la Secretaría de La Peroja (Orense) el individuo designado por este Centro directivo en 30 de septiembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1930, en cuyos preceptos se halla incurso el Ayuntamiento de La Peroja, ha acordado nombrar Secretario del mismo al aspirante D. Ambrosio Ballesta López, caso cuarto del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 2 de octubre anterior, los Gobiernos civiles han informado a este Centro Directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nom-

bramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villarrobledo, D. Francisco Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Alicante: Jijona, D. Emilio Asensí Serra, Secretario de Santa Pola.

Idem de Avila: Candelada, D. Alfredo Olavarria Bragado, opositor 44, Alburquerque, D. Salvador Juárez Capilla, ex Secretario de Torrenueva (Ciudad Real). Higuera la Real, D. Valentín de Lozoya Valdés, opositor 43.

Idem de Baleares: Andraitx, D. Santiago Puente Alemany, ex Secretario de Algaida.

Idem de Ciudad Real: Piedrabuena, D. Dionisio Porras del Campo, ex Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo).

Idem de Córdoba: Almedinilla, D. José María Carbonell García, opositor 27. Villanueva del Duque, D. José Jiménez Ruiz, opositor 57.

Idem de la Coruña: Coreubión, D. Carlos Zuny Orduña, Secretario de Poyo (Pontevedra).

Idem de Huelva: Bollullos del Condado, Don Pedro Azcárate Montiel, opositor 103.

Idem de Huesca: Fraga, D. Agustín Castarlenas Ricart, caso cuarto.

Idem de Jaén: La Iruela, D. Francisco Almazán y Francos Rodríguez, opositor 84; Torre del Campo, D. Francisco Alvarez Sánchez, opositor 39.

Idem de Orense: Monterrey, D. José Pascual Araujo, Secretario de Junquera de Ambia; Rairiz de Veiga, D. Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardevos; Riós, D. Manuel Gómez Masid, Secretario de Nogueira de Ramuín.

Idem de Lugo: Sarriá, D. Ernesto López Martínez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Valladolid: Tordesillas, don Angel Lara Hernández, Secretario de Gálves (Toledo).

(Gaceta 30 noviembre de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2975

COMISION PROVINCIAL
PERMANENTE DE BALEARES

Pensiones.—Concurso

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 4 del corriente acordó proveer una plaza de alumno pensionado para que curse los estudios de Avicultura en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar; y anunciar al efecto, el presente concurso con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª Serán admitidos a este concurso los obreros de ambos sexos, que mediante certificación expedida por la Alcaldía respectiva justifique, además de esta condición, ser mayores de diez y

ocho años, naturales de esta provincia, residente en ella y que observan buena conducta.

También justificarán saber leer y escribir.

2.ª Las solicitudes, escritas de puño y letra de los solicitantes, irán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y podrán presentarse en la Secretaría de la misma en los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLLIN OFICIAL y el 17 de diciembre ambos inclusive, durante las horas de oficina (de 9 a 13).

3.ª El alumno pensionado asistirá al próximo curso oficial de la citada Real Escuela de Avicultura con objeto de que pueda obtener, si prueba su suficiencia ante el Tribunal que anualmente designa la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Fomento, el *Título de Avicultor* equivalente al *Peritaje Avícola*.

4.ª La persona agraciada con la pensión, deberá residir en Arenys de Mar para poder concurrir a las clases que son diarias, mañana y tarde.

5.ª El alumno que se designe percibirá de fondos provinciales la cantidad total de 1.000 pesetas con la que deberá atender a los gastos de matrícula, obras de texto, viajes y manutención en Arenys del Mar durante el curso.

La expresada suma de 1.000 pesetas será abonada al pensionado en tres plazos: el primero de 600 pesetas antes de salir de esta provincia y los dos restantes de 200 pesetas cada uno en 1.º de febrero y 1.º de marzo respectivamente.

6.ª Habiendo demostrado la práctica que los mejores alumnos suelen obtener entre los obreros del campo de buena inteligencia y alguna ilustración, estas circunstancias serán consideradas como recomendables para obtener la plaza.

7.ª Siempre se estimará como condición preferente el abono por el Patrono del solicitante de parte de los gastos de esta pensión, siendo atendido en primer término el obrero cuyo patrono coopere con mayor cantidad.

Si se diera el caso previsto en esta base, de la pensión de mil pesetas otorgada de fondos provinciales, será baja una suma igual a la aportada por el patrono.

8.ª Los solicitantes podrán, además, aportar con su petición cuantos datos consideren han de favorecerles para conseguir sea esta atendida.

9.ª Al finalizar el curso el alumno pensionado lo pondrá en conocimiento de la Comisión provincial, con todos los datos que comprueben su aplicación y aprovechamiento.

Palma 6 de diciembre de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2951

COMITE PARITARIO INTERLOCAL
del Comercio en general de Baleares

Este Comité, en su sesión plenaria celebrada el 22 de noviembre último, en vista de las peticiones de modificaciones a las Bases de Trabajo que rigen actualmente en Mallorca, acordó, a propuesta de la Ponencia de Bases, introducir las siguientes modificaciones:

El lunes de Pascua de Resurrección, que actualmente era día de cierre total, queda transformado en día de cierre parcial, y por ello se abrirán dicho día los comercios a las ocho de la mañana y cerrarán a la una de la tarde.

Se restablecen como días de cierre parcial los de San Antonio (17 de enero) y San Juan (24 de junio).

La excepción contenida en las Bases actuales para cuando el 26 de diciembre sea sábado, en cuyo caso se abrirá de ocho mañana a una tarde, se establece también para cuando dicho día 26 sea martes.

Las indicadas modificaciones afectan a toda la isla de Mallorca.

Para la ciudad de Manacor y en vista de las peticiones recibidas se establece el siguiente calendario:

Días de cierre total, 1.º de mayo y 25 y 26 de diciembre (éste último con las excepciones señaladas anteriormente).

Días de cierre parcial, 1, 6 y 17 de enero; 19 de marzo; 24 y 29 de junio; 4 y 15 de agosto; 8 de septiembre; 1 de noviembre y 8 de diciembre; Jueves Lardero, Martes de Carnaval, Jueves Santo, Ascensión del Señor, lunes de Pascua de Resurrección, lunes de Pascua de Pentecostés, Martes de Pascua de Resurrección, Corpus Christi y Corazón de Jesús.

El día 25 de julio, en atención a ser feria reconocida, se podrá observar el horario de los días laborables; pero los domingos que tengan tal carácter no tendrán excepción alguna, debiendo atenderse a lo que dispone la Base 6.ª de las hoy en vigor.

En las Bases que rigen hoy en Menorca se establecen las siguientes modificaciones:

Las horas de apertura y cierre serán siempre las de las 8 de la mañana y de las 7 de la tarde, mientras no se altere el horario normal.

Los comerciantes que expendan artículos de Carnaval podrán también expendellos la tarde del martes de carnaval, aunque dicho día está señalado como de cierre parcial.

En todo lo demás así para Mallorca como para Menorca regirán las disposiciones contenidas en las Bases actuales.

La vigencia de estas excepciones y la de lo que contienen las actuales que no está afectado por estos acuerdos será de un año a partir de la puesta en vigor de estas excepciones, que entrarán en él al haber transcurrido el plazo que señala la ley después de su publicación en el BOLLIN OFICIAL de la provincia, si contra ellas no se hubiesen presentado reclamaciones.

Palma de Mallorca, 1.º de diciembre de 1930.—El Secretario, R. Despuig.—Visto Bueno.—El Presidente, Antonio Moncada.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

Carreteras.—Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Bañalbufar autorización para construir una alcantarilla bajo la carretera de Palma a Estallenchs (Travesía de Bañalbufar), se abre un periodo de información pública de quince días, con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 b) del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras de 29 de octubre de 1920 a fin de que puedan durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que consideren convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 4 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2939

AYUNTAMIENTO DE PALMA

PREMIO «RICARDO ROCA»

Para aplicar conforme las cláusulas de institución, una parte de los réditos que comprende el legado hecho a esta Excm. Corporación municipal, por el Sr. D. Ricardo Roca y Amorós, de grata memoria, corresponde el día seis de enero de 1931, aniversario de su fallecimiento adjudicar dos premios a la Laboriosidad, esto es, uno a un obrero y el otro a una obrera, que más se hayan distinguido por sus cualidades a hacerse acreedores a los mismos.

Los aspirantes a dichos premios, deberán solicitarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento) los días y horas hábiles de oficina a contar del día de la fecha; finalizando el plazo de admisión de peticiones a la hora trece del día veinte del actual.

Casas Consistoriales de Palma a tres de diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 2922

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario para el vigente ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto vigente.

San Juan 28 noviembre 1930.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente una propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal vigente queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

San Juan 28 noviembre 1930.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para la exacción de los derechos de reconocimiento domiciliario de las reses de cerda, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación por término de quince días.

San Juan 28 noviembre 1930.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 2923

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1931 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Buñola a 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Tous.

Núm. 2928

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 26 del actual las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes que se hallan continuadas en el presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1931, las cuales habrán de regir a partir del expresado año y siguientes ejercicios toda vez que no sufran modificación, quedan de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la

inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buñola 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Tous.

Núm. 2924

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Acordada por la Comisión Municipal Permanente el ensanche de la parte final de un camino travesía del llamado de Son Mut, que empieza en tierras propiedad de Rosa Servera y Catalina Amengual y termina en propiedades de Juan Trobat, Juan Miralles, Pedro Ginard Poció y sucesores de Pedro Juan Marimón, estará el plano expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Montuiri 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 2925

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno las ordenanzas formadas para la percepción del cobro de dos pesetas para cada res cerdosa que se sacrifique en este término municipal, y consignando en el presupuesto ordinario, formado para el próximo año 1931, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al art. 322 del Estatuto municipal vigente.

Puigpuñent 1.º diciembre 1930.—El Alcalde, Antonio Crespi.

Núm. 2954

EMPRÉSTITOS.—En cumplimiento a lo acordado, por esta Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1930; se hace público que el día 15 del actual mes de diciembre y hora de las ocho, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar el primer sorteo anual de cinco obligaciones del empréstito municipal autorizado y con arreglo a la base 3.ª y 9.ª de la emisión que deben ser amortizadas.

Puigpuñent 2 diciembre 1930.—El Alcalde, Antonio Crespi.

Núm. 2926

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados el Repartimiento de la Contribución territorial de rústica y pecuaria, y la lista cobratoria del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este pueblo para el próximo ejercicio 1931, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 2927

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O., el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Calviá a 1.º de diciembre 1930.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2941

En la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente con fecha de ayer se celebró el segundo sorteo de Obligaciones del Empréstito municipal emitido en el año 1928, habiendo sido designada para ser amortizada en primero de enero próximo la obligación número 33 de 500 pesetas.

Calviá a 2 de diciembre 1930.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2929

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobada por el Ayuntamiento la Or-

denanza para la exacción de los derechos de reconocimiento domiciliario de las reses de cerda, permanecerá expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 2930

ALCALDIA DE PORRERAS

En la Secretaría del Ayuntamiento queda expuesto al público por término de quince días el expediente de habilitación de varios créditos por medio de transferencia dentro del actual presupuesto, acordado proponer al Ayuntamiento Pleno por la Comisión Permanente al objeto de que durante dicho plazo que empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia puedan formularse reclamaciones conforme previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Porreras 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Frau.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza municipal para el cobro de los derechos sobre «Reconocimiento de reses de cerda», estará expuesta al público en la Secretaría durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Frau.

Núm. 2931

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

La Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 29 de noviembre último acordó arrendar mediante subasta pública y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los arbitrios municipales denominados Plaza y Mercado, Matadero y Corral Común para el próximo año de 1931; lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. podrán presentarse las reclamaciones que se quieran contra el acuerdo y pliegos formados, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Las subastas se verificarán en esta Casa Consistorial el día 31 del mes actual, cuyo acto será presidido por el Señor Alcalde y un Concejal nombrado al efecto.

Las horas que han de celebrarse estas subastas serán las siguientes:

Plaza y Mercado a las 9; Matadero a las 10 y Corral Común a las 11.

Los tipos de subasta serán los siguientes: Plaza y Mercado 4494 pesetas; Matadero 2490 pesetas y Corral Común 20 pesetas.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) en pliegos cerrados a la mesa que presidirá la subasta, durante la primera media hora de su comienzo, en la forma y modo que determina el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de un cinco por ciento del tipo señalado, y se elevará al diez por ciento del remate la fianza definitiva, o bien se afianzará por medio de persona de suficiente responsabilidad a satisfacción del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento da en arriendo el arbitrio municipal denominado.....(el que sea) para el año de 1931, se obliga a tomarlo a su cuenta entregando a la Corporación la cantidad de.....pesetas (en letras) sujetándose a las aludidas condiciones.

Fecha y firma del licitador.

Santa Margarita 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2940

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipa-

les se hace público por cinco días y a efectos de reclamación que este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobadas, la exacción de los arbitrios sobre vinos y licores; consumo de carnes frescas y saladas; derecho por reconocimiento domiciliario de reses de cerda; derecho de Matadero; puestos públicos y ocupación de la vía pública, y puestos pesquera.

Artá 2 diciembre 1930.—El Alcalde, Juan Oleo.

Núm. 2942

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Habiendo acordado este Ayuntamiento, introducir una reforma en el plano general de ensanche y urbanización de esta población, la cual consiste en la anulación de la calle que partiendo de la denominada Reina Victoria, antes de la Tanca enlaza con la señalada con la letra I. en su confien N. E. y, el emplazamiento de una Plaza en el paraje El Pou, que comprende desde la casa de los herederos de Pedro Juan Oliver Pastor a la de José Vanrell Más cuya Plaza lindará por N. con la nombrada calle de Reina Victoria, se hace público, que el proyecto de referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten.

Maria de la Salud 29 noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 2944

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día veinticinco de actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real:—Don Gabriel Coll Amengual, Don Juan Roca Oliver Doña María Ignacia España Dezcallar, D. Lorenzo Martorell Seguí y Don Bartolomé Rigo Rigo.

De la parte Personal:—D. Mateo Coll Rubí, D. Juan Oliver Vidal, D. Arnaldó Pou Horrach y D. P. Pablo Bibiloni Roca.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Santa Eugenia a 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Coll.—P. A. del A. P.—El Secretario, Mateo Vidal.

Núm. 2945

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Consell a 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Gamundi.

Núm. 2946

AYUNTAMIENTO DE MURO

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la construcción de un Matadero de servicio público para el sacrificio de las reses de abasto destinadas al consumo, y formulados por el Arquitecto designado por dicha Corporación el correspondiente proyecto, memoria, planos, presupuesto aproximado de gastos y pliego de condiciones económico facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por aquellos y cuyas reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Más se hace saber: que las fincas afectadas de expropiación forzosa para el caso de realización de las obras son las siguientes: Son Font, Propietario D. Juan Más Gomis.

La aprobación del proyecto llevará aneja la declaración de utilidad pública

de las obras que comprenda y la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios en la forma dispuesta por el Estatuto municipal y sus Reglamentos vigentes.

Muro a dos de diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Jaime Campanar.

**

Listas de señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 2697

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Pericás Guardiola
Arnaldo Rosselló Bibiloni
Pedro Fullana Rosselló
Bartolomé Simonet Busquets
Pablo Coll Homar
Sebastián Homar Campis
Pedro Rosselló Oliver
Pedro A. Rotger Reinés
Antonio Rayó Rotger

Una vacante

Mayores Contribuyentes

D. Juan Rosselló Crespi
Pedro Guardiola Reus
Bernardino Homar Pizá
Gabriel Homar Reinés
Pedro Fullana Coll
Bernardo Sureda Bibiloni
Andrés Bordoy Salom
Jaime Más Guardiola
Antonio Simonet Sampol
Miguel Gelabert Perelló
Pedro Homar Sampol
Lorenzo Perelló Homar
Jaime Gelabert Ferrer
Cristóbal Bordoy Salom
Miguel Simonet Homar
Guillermo Torres Cladera
Bernardo Jaume Oliver
Juan Riera Rosselló
Gabriel Rosselló Sastre
Pablo Rosselló Vallori
Francisco Rosselló Coll
Jaime Rosselló Fullana
Bernardo Salom Sampol
Jaime Salom Gelabert
Bernardo Guasp Valleaneras
Juan Pizá Pizá
Pedro Rosselló Sampol
Miguel Pol Torrens
Antonio Gelabert Jaume
Gabriel Perelló Pizá
Juan Gelabert Fiol
Miguel Busquets Campis
Salvador Marcús Quetglas
Miguel Bibiloni Rosselló
Mateo Balle Real
Juan Gelabert Perelló
Lorenzo Fiol Far
Pablo Bordoy Salom
José Gemez Lopez
Miguel Colom Borrás
Alaró 1.º noviembre de 1930.—El Alcalde, Andrés Pericás.

**

Núm. 2682

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Señores del Ayuntamiento

D. Bernardo Garcias Bauzá
Ramón Martorell Real
Antonio Martorell Gual
José Jaume Balaguer
Bartolomé Amengual Amengual
Rafael Ferrer Jaume
Damián Llabrés Gelabert

Una vacante

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Ferrer Jaume
Sebastián Camps Vanrell
Antonio Miralles Capó
Antonio Real Llabrés
Rafael Jaume Balaguer
Francisco Gelabert Arrom
Juan Vert Fontirroig
Guillermo Jaume Real
Antonio Ramis Ferrer
Juan Fontirroig Jaume
Juan Gili Real
Rafael Ribas Balaguer
Pedro Gelabert Gelabert
Juan Jaume Miralles
Antonio Martorell Jaume
José Amengual Munar
Juan Amengual Amengual
Juan Jaume Vallespir
Juan Munar Jaume
Miguel Jaume Balaguer
Juan Picornell Real

D. Sebastián Puigserver Jaume
Juan Amengual Gomila
Mateo Genovard Capó
Gabriel Picornell Coll
Antonio Picornell Jaume
Antonio Ferrer Llabrés
Juan Campins Amengual
Antonio Gomila Picornell
Mateo Ferriol Gomila
Juan Picornell Jaume
Miguel Sastre Picornell
Lloret de Vista Alegre 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Bernardo Garcias.—El Secretario, Bartolomé Verger.

**

Núm. 2700

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Solivellas Oliver
Juan Crespi Amengual
Antonio Fullana Llull
Guillermo Munar Munar
Francisco Momblanch Sastre
Lorenzo Oliver Ramis
Lorenzo Sastre Verdura
Juan Vanrell Trobat
Gabriel Munar Rafal
Mateo Ballester Ribas
José Pons Ripoll
Guillermo Fiol Sastre
Antonio Munar Llompert

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Oliver Ribas
Juan Trobat Capellá
Bartolomé Mulet Andreu
Guillermo Verger Ferriol
Juan Cerdá Ramis
José Clar Salvá
Jaime Ferretjans Llompert
Francisco Sastre Frau
Nicolás Ferragut Sans
Pedro Ramón Cardell Munar
Antonio Cantalops Verger
Gabriel Martorell Sastre
Pedro Juan Mulet Pizá
Miguel Oliver Vich
Antonio Martorell Mulet
Antonio Oliver Llompert
Miguel Vich Oliver
Bartolomé Vanrell Mulet
Melchor Gelabert Puigserver
Sebastián Amengual Ramis
Pedro Antonio Pou Vanrell
Gabriel Bibiloni Amengual
Pedro Juan Oliver Vich
Guillermo Compañy Munar
Miguel Cantalops Torrens
Juan Pericás Ballester
Matias Puigserver Pou
Antonio Pericás Llabrés
Gabriel Pujol Amengual
Pedro Arbona Martorell
Jaime Vich Cerdá
Antonio Trobat Mulet
José Mulet Oliver
Gabriel Bibiloni Juan
Juan Pou Capellá
Antonio Llull Fullana
Antonio Capellá Sastre
Antonio Cardell Munar
Rafael Crespi Amengual
Lorenzo Pujol Oliver
Salvador Mulet Mulet
Andrés Gelabert Juan
Pedro Barceló Janer
Francisco Cardell Munar
Antonio Isern Jaume
Julián Nadal Garcias
Guillermo Crespi Amengual
Miguel Ballester Ramonell
Mateo Vert Vert
Matias Amengual Andreu
Pedro Antonio Pou Capellá
Miguel Bibiloni Pou
Algaída a 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Solivellas.

**

Núm. 2736

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Arrom Munar
Rafael Vallespir Riutort
José Vallespir Riutort
Antonio Amengual Oliver
Nadal Horrach Perelló
Bartolomé Arrom Munar
Rafael Riutort Ferragut
Jorge Fiol Ferragut
Juan Aleñar Arrom
Miguel Horrach Mulet
Andrés Fiol Ferragut

Mayores Contribuyentes

D. Juan Vallespir Serra
Sebastián Barceló Esteva
Juan Ferragut Perelló
Rafael Riutort Campaner
Nadal Campaner Horrach

D. Pedro Munar Munar
Jorge Ferragut Vallespir
Jaime Pablo Vallespir Frontera
Antonio Munar Ferragut
Nadal Campaner Nicolau
Miguel Ferrer Vallespir
Bernardo Vallespir Amengual
Bartolomé Cardell Amengual
Jaime Amengual Corró
Julián Munar Munar
Antonio Munar Llabrés
Antonio Ferragut Campaner
Felipe Amengual Quetglas
Antonio Munar Quetglas
Nadal Ramis Amengual
Pedro J. Perelló Garcias
Bernardino Munar Munar
Pedro Amengual Horrach
Miguel Munar Horrach
Antonio Amengual Corró
Julián Munar Munar
Bartolomé Vallespir Amengual
Antonio Ramis Nicolau
Vicente Campaner Nicolau
Antonio Arrom Riutort
Pedro J. Arrom Parets
Juan Oliver Roca
Baltasar Vallespir Ramis
Antonio Munar Perelló
Gabriel Comas Bauzá
Mateo Munar Ferragut
Antonio Vallespir Garcias
Juan Horrach Munar
Domingo Garcias Ferragut
Gabriel Bestard Nicolau
Pedro Arrom Munar
Bartolomé Munar Munar
Pedro Vallespir Quetglas
Juan Amengual Horrach
Costitx 1.º noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.—El Secretario, Bartolomé Cardell.

**

Núm. 2749

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Nadal Brunet
Pedro J. Bauzá Font
Francisco Tous Genovart
Juan Aguiló Forteza
Gaspar Aguiló Forteza
Juan Antonio Femenias Femenias
Juan Mascaró Matemalas
Bartolomé Massanet Caldenty
Antonio Sansaloni Femenias
Monserrate Umbert Riera
José Riera Nicolau
Juan Soler Siera
Agustín Domenge Vaquer

Mayores Contribuyentes

D. Bartolomé Sureda Femenias
Mateo Femenias Galmés
Salvador Calmés Galmés
Miguel Femenias Nadal
Benito Pascual Sart
Antonio Mesquida Galmés
Jaime Carrió Galmés
Juan Brunet Sart
Cándido Jover Riera
Juan Caldenty Jaume
Melchor Riera Llinás
Pedro Aguiló Picó
Miguel Miquel Morey
Juan Serra Alemañy
Sebastián Gomila Oliver
Pedro Galmés Rosselló
Juan Femenias Galmés
Salvador Carrió Galmés
Gabriel Carrió Galmés
Rafael Mascaró Font
Antonio Gelabert Brunet
Tomás Llodrá Ribot
Antonio Miquel Morey
Gabriel Mesquida Planisi
Rafael Femenias Fullana
Rafael Mascaró Font
Mateo Puigrós Umbert
Pedro J. Gomila Riera
Jaime Riera Pascual
Lorenzo Bauzá Sureda
Miguel Nebot Nebot
Jaime Sureda Llinás
Antonio Ballester Juan
Juan Galmés Ordinas
Miguel Soler Ordinas
Bartolomé Umbert Soler
Bartolomé Mira Caldenty
Juan Galmés Riera
Luciano Sureda Canto
Miguel Llodrá Servera
Sebastián Grimalt Vives
Bartolomé Sureda Massanet
Juan Galmés Pascual
Bartolomé Busquets Nadal
Juan Brunet Nebot
Juan Ballester Juan
Andrés Ordinas Femenias
Onofre Jaume Brunet
Bartolomé Gomila Oliver
Antonio José Femenias Galmés

D. José Fullana Oliver.
Agustín Domenge Oliver
San Lorenzo de Bardazar 4 noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Nadal.—El Secretario, Gabriel Carrió.

**

Núm. 2830

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Señores del Ayuntamiento

D. Matias Enseñat Enseñat
Ramón Alemañy Alemañy
Jaime Flexas Pujol
Mateo Terrades Pujol
Miguel Bosch Covas
Juan Flexas Pujol
Matias Alemañy Enseñat
Antonio Perez Alarcón
Antonio Bosch Alemañy
Antonio Roca Martorell
Gabriel Pujol Catell
Pedro Juan Pujol Palmer

Una vacante

Cinco Vacantes de Concejal Corporativo

Mayores Contribuyentes

D. José Borrás Alemañy
Matias Enseñat Enseñat
Bartolomé Bosch Alemañy
Ramón Rós Calafell
Miguel Laldó Servera
Gabriel Terrades Covas
José Moner Alemañy
Sebastián Ferragut Ferrer
Gabriel Moner Pujol
Bartolomé Bosch Alemañy
Juan Riera Alemañy
Pedro Pujol Pujol
Andrés Reus Alemañy
Bartolomé Coll Palmer
Jorge Pujol Alemañy
Antonio Calafell Juan
Juan Esteva Palmer
Guillermo Reus Pujol
Guillermo Esteva Morey
Esteban Palmer Mandilego
Matias Miquel Alemañy
Jaime Puig Barceló
Guillermo Colomar Obrador
José Bonnin Agiló
Sebastián Mondilego Masot
Antonio Barceló Sastre
Juan Palmer Alemañy
Sebastián Massot Moner
Rafael Colomar Roselló
Baltasar Pujol Pujol
Rafael Calafell Ferrer
Bernardo Covas Perpiñá
Miguel Tomás Cañellas
Juan Boned Alemañy
Antonio Alemañy Pujol
Jaime Valent Calafell
José Pujol Riutort
Bernardo Colomar Enseñat
Gabriel Pujol Alemañy
Ramón Castell Calafell
Gabriel Alemañy Enseñat
Sebastián Ginart Oliver
José Bonnin Aguiló
Guillermo Palmer Alemañy
Juan Pujol Juan
Guillermo Pujol Pujol
Juan Barceló Alemañy
Matias Castell Enseñat
Juan Pallicer Pallicer
Onofre Alemañy Bosch
Juan Enseñat Pujol
Bernardo Perpiñá Flexas
Juan Pons Llabrés
Bartolomé Castell Marcó
Domingo Juan Porcel
Antonio Alemañy Pieras
Mateo Riera Covas
Juan Pujol Pujol
Sebastián Moner Pujol
Gaspar Alemañy Covas
Miguel Roca Lladó
Bartolomé Enseñat Covas
Jaime Alemañy Enseñat
Bartolomé Palmer Suau
Andraitx 21 noviembre de 1930.—El Alcalde, Matias Enseñat.—El Secretario interino, Santiago Puente.

**

Núm. 2845

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Ferrer Mari
Juan Ramón Torres
José Mari Escandell
Antonio Planells Roig
Antonio Torres Tur
Pedro Guasch Guasch
Miguel Ferrer Ferrer
Pedro Mari Mari
Juan Torres Torres
José Torres Ramón

Mayores Contribuyentes

Castellano Ortiz Enrique
Costa Ferragut Juan

D. Clapés Ramón José
Díaz Martínez Salvador
Escandell Guasch Antonio
Escandell Guasch Juan
Ferrer Torres Miguel
Guasch Torres Pedro
Juan Ferrer Vicente
Llopis Gozalbes Antonio
Mari Escandell Vicente
Mari Mari Antonio
Mari Mari Antonio
Mari Mari José
Mari Ripoll Jaime
Mari Torres José
Mari Tur Juan
Planells Colomar Miguel
Ramón Planells Mariano
Riera Bonet Antonio
Riera Bonet Juan
Riera Costa Antonio
Riera Pujol Juan
Riera Viñas Francisco
Roig Escandell Andrés
Roig Mari José
Roig Roig Juan
Roig Roig Mariano
Roig Serra José
Roig Gavaldó Luis
Serra Mari Francisco
Torres Juan Vicente
Torres Mari Vicente
Torres Prats Francisco
Torres Roig Mariano
Torres Roig Mariano
Torres Torres Antonio
Torres Torres Juan
Tur Colomar Jaime
San Juan Bautista 23 noviembre 1930.
—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2903

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Señores del Ayuntamiento

D. José Sabater Salas
Antonio Bestard Ferrá
Antonio Auli Nadal
Bartolomé Camps Ferrá
Miguel Bosch Bujosa
Lorenzo Homar Sampol
Jaime Palmer Martorell
Bartolomé Comas Vey
Vicente Cabot Calafell
Juan Llaneras Pascual

Mayores Contribuyentes

D. Juan Terrasa Arbós
José Pons Escanellas
Bartolomé March Palou
Jaime Muntaner Torres
Jerónimo Massanet Sampol
Jaime Moranta Bosch
Bernardo Trias Casanovas
Antonio Lladó Alemany
José Camps Roca
Sebastián Trias Bosch
Francisco Calafell Madal
Sebastián Nadal Sabater
Lorenzo Sabater Salas
Juan Arbós Calafell
Guillermo Bosch Bujosa
Pedro Sbert Fiol
Jorge Llinás Garau
José Ripoll Alemany
Jerónimo Cabot Calafell
Miguel Roca Tomás
José Vich Mir
Sebastián Sampol Perelló
Miguel Llinás Tomás
Juan Pizá Simonent
Bartolomé Bosch Bujosa
Antonio Llinás Camps
Miguel Amengual Rubi
Mateo Palmer Bosch
Bartolomé Nadal Estades
Gabriel Tortella Ribas
Mateo Bosch Garau
Lorenzo Vila Llinás
Francisco Moranta Capllonch
José Vila Llinás
Antonio Mir Rosselló
Juan Mir Rosselló
Bartolomé Alemany Bestard
Salvador Romero Morey
Bartolomé Sbert Riutort
Juan Julián Torres

Esporlas a 28 de noviembre de 1930.—
P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Francisco Bauzá.—V. B.—El Alcalde, José Sabater.

Núm. 2902

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Señores del Ayuntamiento

D. Arnaldo Reinés
Pedro Julián Roig Vidal
Miguel Bonet Clar
Miguel Vila Salom
Pedro Pomar Muntaner
Juan Verger Tomás
Julián Burguera Vila
Bernardo Vidal Escalas

D. Juan Piña Forteza
Pedro Maimó Vidal
Mateo Escalas Palmer
Miguel Clar Caldenteu
Damián Vidal Rigo
Juan Verger Escalas
Juan Danús Pons
Francisco Bonet Vidal
Juan Verger Vidal

Mayores Contribuyentes

D. Lorenzo Bonet Clar
Bartolomé Adrover Antich
Sebastián Rigo Tomás
Antonio Muntaner Vila
Damián Rigo Vidal
Andrés Amengual Vidal
Ventura Fuster Bonnin
Matias Jaume Ferrer
Juan Escalas Vidal
Lorenzo Roig Burguera
Lorenzo Vicens Rigo
Juan Verger Vidal
Bartolomé Rigo Bonet
Guillermo Vidal Escalas
Lorenzo Homar Gelabert
Guillermo Vadell Vidal
Damián Barceló Rigo
Juan Radó Burguera
Sebastián Tomás Ferrando
Miguel Pons Bonet
Bernardo Clar Vicens
Miguel Vadell Juliá
Juan Monserrat Rosselló
Gabriel Vives Ferrer
Juan Lladó Ferrando
Juan Grimalt Adrover
Silvestre Rigo Rigo
Antonio Forteza Aguiló
Guillermo Clar Vila
Miguel Clar Vidal
Bernardo Boned Vidal
Damián Verger Vidal
Francisco Forteza Aguiló
Jerónimo Llambias Vidal
Lucas Oliver Muntaner
Bernardo Clar Vidal
Guillermo Vidal Garcias
Lucas Escalas Ferrer
Rafael Cifre Juliá
Cristóbal Verger Salom
Andrés Server Ferrer
Gabriel Salom Oliver
Jerónimo Tomás Escalas
Francisco Adrover Barceló
Juan Burguera Ferrer
Gabriel Forteza Forteza
Francisco Llopis Piña
Miguel Ortuño López
Sebastián Vicens Covas
Lorenzo Cánaves Adrover
Bartolomé Salvá Juan
Jaime Obrador Valls de Padrinas
Lorenzo Perelló Bonet
Sebastián Rigo Vidal
Cosme Escalas Ferrer
Bartolomé Burguera Vila
Jerónimo Roig Verger
Bernardo Escalas Burguera
Pablo Vallbona Adrover
Rafael Vidal Juan
Bartolomé Vidal Vidal
Antonio Burguera Caldenteu
Guillermo Burguera Servera
Bartolomé Roig Verger
Santañy 28 noviembre de 1930.—El
Alcalde, Arnaldo Reinés, P. A. de la
C. P.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2936

Don Antonio Enriquez y Santos-Izquierdo,
Secretario de Sala de la Audiencia Ter-
ritorial de Palma.

Certifico: Que la sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Palma de Mallorca a veinte y seis de noviembre de mil novecientos treinta, la Sala de justicia de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de bienes y nulidad de contrato e inscripciones en el Registro de la Propiedad que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Manacor y en los cuales han sido partes; como demandante-apelante D. José Fuster Picó, mecánico, vecino de Montuiri, en concepto de padre y legítimo representante de sus hijas menores de edad Josefina y Juana Fuster Pomar, representado por el Procurador D. Germán Ballester y defendido por el Letrado D. Honorato Sureda, y como demandados-apelados D. Bartolomé Aguiló Miró, tabernero, vecino de Campos del Puerto y D. Juan Benavente y Claudi, médico de la misma vecindad, en nombre propio el primero, y como Presidente del Sindicato Agrícola La Torre, y de su Sección tercera Caja Rural de Campos del Puerto, el segundo, ambos representados por el Procurador D. Bartolomé

Bennaser y defendido por el Letrado Don José Socías; no habiendo comparecido en primera ni en segunda instancia el otro demandado D.^a Margarita Pomar Aguiló; a cuyos autos de mayor cuantía se han acumulado los de menor cuantía que se seguirán ante el mismo Juzgado a instancia del Aguiló Miró contra Fuster Picó y versaban sobre declaración de cobro de dos mil pesetas y otros extremos.—Fallamos que debemos absolver y absolvemos a los demandados Bartolomé Aguiló, Margarita Pomar y Caja Rural del Sindicato Agrícola La Torre, de Campos del Puerto, de la demanda contra ellos interpuesta por D. José Fuster Picó en nombre de sus menores hijas Josefina y Juana Fuster Pomar; que debemos declarar y declaramos que José Fuster Picó cobró el depósito de dos mil pesetas a que se refiere el documento privado que en diez de enero de 1923 otorgó con Bartolomé Aguiló; y que debemos absolver y absolvemos a dicho José Fuster de las restantes peticiones por en el suplico de la demanda de menor cuantía, acumulado a estos autos formuló contra él el actor Bartolomé Aguiló. En cuyos términos confirmamos la sentencia apelada sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada Margarita Pomar Aguiló se notificará en estrados de este Tribunal, y se publicará en la tabla de anuncios de esta Audiencia insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si antes no se solicitare la notificación personal definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro F. Cavada.—José Aragónés.—Alejandro Gallo.—Luis Díaz.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente certificación y la firmo en Palma a tres de diciembre de mil novecientos treinta.—Antonio Enriquez.

Núm. 2934

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza Magdalena Suisse Negre Bottine, hija de Mario y de Juana, soltera, del comercio, natural de Niza (Francia) de veintiocho años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona en la calle de San Pablo n.º 97 tienda de compra-venta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue bajo el número 74 de este año sobre tenencia de útiles para el robo y al propio tiempo se le emplaza, para que también dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Barcelona comparezca ante la audiencia de esta provincia a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma primero diciembre de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2950

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta. El Sr. D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos incidente de pobreza deducido por Don Pedro Fuertes Pujol, sin profesión de esta vecindad, representado por el Procurador D. Rafael Ramis y dirigido por el Letrado D. Antonio Moncada, con citación del Sr. Abogado del Estado, Doña Magdalena Cabrinetti, esposa de Don Jaime Brotada, D. José Llambias Coll, vecinos de esta ciudad, la Congregación Diocesana de Religiosas de la Misericordia, que radica en La Puebla; herederos desconocidos de D. Francisco Qués Ventayol; D.^a Jerónima Sans Aznar, Doña Francisca Llabrés Gamundi en concepto de madre y legítima representante de la menor Sebastiana Campaner Llabrés; los herederos de D.^a Amalia López del Río; D. Antonio Torres Clapés, D. Bernardo Mir Amer, D. José Muntaner Torrens, D. Pedro Bennasar Gost, D. Vicente Torres Riera y D.^a Matilde Matri esposa de D. Bartolomé Cañellas Bover, de ignorado paradero todos ellos excepto los tres primeros cuya vecindad se ha hecho constar; sin defensa ni representación y

por su incomparecencia declarados todos en rebeldía, y—Fallo.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Don Pedro Fuertes y Pujol para que pueda litigar derechos propios con Doña Magdalena Cabrinetti y demás demandados mencionados con la cabecera de esta resolución y por consiguiente con derecho a disfrutar de los beneficios que la indicada ley en su artículo 14 concede a los de su clase, sin perjuicio del correspondiente reintegro en caso de que así proceda. Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma dispuesta en el artículo 769 de la mentada ley.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Luis Rosselló Sendra.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha ante mi doy fé.—Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, dichos Doña Magdalena Cabrinetti, D. José Llambias Coll, la Congregación Diocesana de Religiosas de la Misericordia de La Puebla, herederos desconocidos de D. Francisco Qués Ventayol, Doña Jerónima Sans Aznar, Doña Francisca Llabrés Gamundi como madre y representante de la menor Sebastiana Campaner Llabrés, los herederos de D.^a Amalia López del Río, Don Antonio Torres Clapés, D. Bernardo Mir Amer, Don José Muntaner Torrens, Don Pedro Bennasar Gost, D. Vicente Torres Riera y Doña Matilde Matri esposa de D. Bartolomé Cañellas Bover, se publica el presente en Palma de Mallorca a veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2873

D. Pedro Antonio Reus y Bordoy, Juez municipal de la ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se cita a Don Tomás Sastre Barceló, mayor de edad, de domicilio desconocido para que el día diez y ocho del próximo mes de diciembre y hora de las diez comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Alhóndiga número ocho, a la celebración del juicio verbal que contra él y otros ha instado Catalina Obrador y Rigo menor emancipada asistida de su padre Antonio Obrador y Garau, de esta vecindad, sobre declaración y reconocimiento de ciertos derechos que le competen, como se acreditará en el expresado juicio, apercibiéndole que si no comparece dicho demandado Sastre, se le seguirá el juicio en su rebeldía parándole el consiguiente perjuicio.

Y para que tenga lugar dicha citación en forma al expresado demandado expido el presente pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en dicha demanda.

Felanitx veinte y cinco de noviembre de mil novecientos treinta.—Pedro Antonio Reus.—Ante mí, Guillermo Janer.

Núm. 2948

REQUISITORIAS

Mayá Coll Juan (a) Niño Verde, hijo de Juan y Francisca, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión ninguna, de 20 años, domiciliado últimamente en Palma, sin domicilio conocido, a quien se le sigue causa n.º 325. de 1930, por el delito de hurto, comparecerá en término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Carlos Coll y Blanca; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Palma 4 de diciembre de 1930.—Carlos Coll.

Núm. 2949

Damián (a) el Valencianet, vecino de Palma, de estado soltero, profesión marino pescador, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, sin domicilio conocido, a quien se le sigue causa número 326, de 1930, por el delito de hurto, comparecerá en término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, Don Carlos Coll y Blanca; caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Palma a 4 de diciembre de 1930.—Carlos Coll.